



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2009, de la Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone el cese de D.ª Pilar Mantrana Ridruejo como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo. (2009061662)

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 18/2007, de 30 de junio, así como el artículo 7.2 f) del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura,

DISPONGO :

Único. Cesar a D.ª Pilar Mantrana Ridruejo como Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo, agradeciéndole los servicios prestados.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de junio de 2009.

La Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura,
M.ª DOLORES PALLERO ESPADERO

• • •